

21 de febrero de 2026

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



SUNAT: Aprueban Régimen de Gradualidad aplicable a sanciones por la comisión de infracciones administrativas previstas en la Ley de los Delitos Aduaneros (LDA)

Resolución SUNAT N° 000031-2026/SUNAT

Mediante la Resolución de la referencia se aprueba un Régimen de Gradualidad aplicable a las personas naturales o jurídicas que incurran en las infracciones administrativas de contrabando, receptación aduanera y tráfico de mercancías prohibidas o restringidas, reguladas en los artículos 1°, 6° y 8° de la LDA, siempre que el valor de las mercancías no exceda las 4 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicho Régimen resulta aplicable a las infracciones sancionadas con el cierre temporal del establecimiento, la suspensión de la licencia de conducir o el internamiento temporal del vehículo, sin perjuicio de la imposición de otras sanciones que resulten pertinentes. Dichas sanciones deben encontrarse en trámite o en etapa de ejecución y su período total no debe haber transcurrido en su integridad; en estos casos, el período ya cumplido se computará como parte del plazo correspondiente.

Las sanciones antes señaladas se graduarán en función al valor de las mercancías involucradas, considerando para ello el valor de la UIT vigente al 1 de enero del ejercicio fiscal en el que se cometió la infracción o, de no conocerse dicha fecha, en el que se constató su comisión.

Para acogerse al Régimen, el contribuyente deberá presentar una solicitud ante la SUNAT, efectuar la cancelación de la multa asociada más los intereses moratorios correspondientes y desistirse de cualquier recurso de reclamación que se encuentre en trámite contra la sanción materia del Régimen o contra otras sanciones vinculadas a las mercancías objeto de la infracción.

Por el contrario, el acogimiento será improcedente si el infractor hubiera interpuesto un recurso de apelación contra la misma sanción o si ha sido sancionado por una infracción administrativa prevista en la LDA dentro del año anterior a la comisión de la infracción materia de acogimiento. En este último supuesto, únicamente se considerarán las infracciones cometidas a partir de la vigencia de la Resolución de la referencia.

La norma bajo comentario entra en vigencia el 22 de febrero de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas del 29 a 30.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



BDO TAX:
tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.